



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010497-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a seguimiento y control de la Estrategia de los Recursos Minerales de Castilla y León 2017-2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010312, PE/010315, PE/010327, PE/010334 a PE/010336, PE/010436, PE/010444 a PE/010448, PE/010450, PE/010492 a PE/010497, PE/010526, PE/010537, PE/010547, PE/010548, PE/010565 a PE/010567, PE/010578, PE/010579, PE/010586, PE/010611, PE/010622, PE/010624, PE/010634, PE/010643 a PE/010645, PE/010652, PE/010653, PE/010666, PE/010667, PE/010669, PE/010671 a PE/010674, PE/010676 a PE/010695, PE/010702 a PE/010704, PE/010707, PE/010708, PE/010710, PE/010714, PE/010715, PE/010720, PE/010724, PE/010728, PE/010730 a PE/010737, PE/010740 a PE/010742 y PE/010757, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./010497, formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al seguimiento y control de la Estrategia de los Recursos Minerales de Castilla y León 2017-2020.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, conforme a la información recibida de la Dirección General de Energía y Minas, se comunica lo siguiente:

1.º- En respuesta a la Petición de Documentación, la PD 2031, se ha remitido a Su señoría, en base al Acta de la convocatoria de la Comisión Regional de Minería de fecha 18 de mayo de 2018, informe de gestión en el que se especifica la situación de todas y cada una de las acciones de la Estrategia de recursos Minerales de Castilla y León. También se indicaba que en el primer trimestre del 2019 se presentará el informe de seguimiento anual previsto en el capítulo 8 de la citada Estrategia. Asimismo en la Estrategia se prevé un informe de evaluación intermedia, que podría ser a finales del verano del 2019, y otro al final de la misma. Estos son los informes establecidos, pues teniendo en cuenta la vinculación de obtención de información con otros organismos, en lo que no se debería caer es en una parálisis por el análisis.



2.º– Desde la constitución de la Comisión Regional de Minería de Castilla y León, por Decreto de 8 de enero de 2015, las Subcomisiones de Pizarra y Rocas ornamentales, de Áridos y Minerales industriales, y de Carbón y Minería metálica, se han reunido dos veces cada una de ellas.

La Subcomisión de Seguridad y Salud, se ha constituido el 18 de diciembre de 2018.

Por otra parte se e considera que la importancia de las reuniones ha de basarse en el contenido real de los asuntos a tratar, sin caer en meras reuniones nominalistas.

Respecto de las propuestas realizadas por cada una de la Subcomisiones cabe señalar en común para las tres subcomisiones:

1.– La derogación de las instrucciones de avales para la rehabilitación de espacios naturales, tanto de la pizarra, de 3 de abril de 2009, y de otras explotaciones, de 16 de junio de 2011. Esto se produjo por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2016, suscrita ésta conjuntamente por la Dirección General de Medio Natural y Dirección General de Energía y Minas se deja sin efecto la Instrucción de 3 de abril de 2009 relativa a los avales de restauración de explotaciones de pizarra. Con la misma fecha 22 de septiembre de 2016 se dicta Resolución por la Dirección General de Energía y Minas dejando sin efecto la Instrucción de 16 de junio de 2011 relativa a los avales de restauración para las explotaciones mineras diferentes.

El dejar sin efecto las instrucciones preexistentes se fundamenta en la entrada en vigor del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el compromiso de establecido en el artículo 35 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, que establece: *“Las consejerías competentes en materia de minas y de conservación del patrimonio natural establecerán conjuntamente los criterios y contenidos mínimos de los planes de restauración, el procedimiento de aprobación de dichos planes y los referentes para la fijación de garantías suficientes para su correcta ejecución”*.

Ello ha supuesto que en las Declaraciones de Impacto Ambiental solo se haga referencia al Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y no a las antiguas Instrucciones de avales.

2.– Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Silicosis (INS) con objetivos al año 2020, del cual se está tramitando borrador con el fin de llevarse al próximo Pleno de la Comisión Regional de Minería. También se ha aportado por el INS informe en el que se recogen los datos de los nuevos casos de neumoconiosis diagnosticados en el Instituto Nacional de Silicosis con origen en la comunidad autónoma de Castilla y León durante el periodo 2006-2015.

3.– Metodología para el cálculo de las garantías financieras para la rehabilitación de espacios naturales afectados por actividades mineras, habiéndose sometido a la consideración de las tres Subcomisiones de un borrador al respecto, se concluyo en el que por sectores se perfeccione en grupos de trabajo el detalle dicho borrador con el fin de tratar de llegar a consensos respecto a los modelos de cálculo y de precios simples y descompuestos.



4.– Se ha instado a través de la Dirección General de Energía y Minas una modificación normativa en la legislación de urbanismo de Castilla y León respecto de los usos autorizables y de los usos prohibidos de actividades mineras en suelos rústicos con determinadas protecciones especiales.

Se tramita actualmente la modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para de seguido efectuar la modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Además y de manera específica se ha de indicar de la Subcomisión de Áridos y Minerales Industriales:

- A) Se ha propuesto el control y vigilancia sobre utilización de materiales para obra pública, concretamente para verificar el cumplimiento del artículo 37.3 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y también de la obtención de todas aquellas autorizaciones exigibles, especialmente en materia de medioambiental y de prevención de riesgos, de manera que todas las explotaciones de la Sección A) cumplan los requisitos exigibles. Se tiene previsto la elaboración de una Instrucción de la Dirección General de Energía y Minas.
- B) Se ha acordado que además de la realización de los oportunos estudios que evidencien la importancia de las actividades mineras allí donde se establezcan, se ha considerado conveniente para las normas urbanísticas municipales la emisión de informes bien de la Dirección General de Energía y Minas o de los Servicios Territoriales de este ámbito funcional, a los efectos de no incurrir en determinadas categorizaciones de suelo que acarren contenciosos y verdaderas ineficiencias administrativas. Para esto se ha promovido la modificación y adaptación de la vigente a la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, para la incorporación de dichos informes en la tramitación de los instrumentos urbanísticos de Castilla y León.
- C) Respecto de la regularización de Establecimientos de Beneficio se ha dado conformidad a la “Instrucción 3/DGEYM/2018, de fecha 18 de abril de 2018, sobre Establecimientos de Beneficio: Instalaciones de preparación de áridos para la construcción y plantas de Beneficio de Hormigones y de Aglomerados Asfálticos”.

Y de la Subcomisión de Pizarra y Rocas Ornamentales:

- A) Respecto de la regularización de Establecimientos de Beneficio se ha dado conformidad a la “Instrucción 2/DGEYM/2018, de fecha 14 de marzo de 2018, sobre Establecimientos de Beneficio: Talleres de labrado de sustancias minerales ornamentales”.
- B) Se ha considerado correcta la petición de adaptación de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los trabajadores de exterior en el sector de las pizarras en Castilla y León, y ello teniendo en cuenta la denominación



de puestos de trabajo conforme a la Orden ITC/1316/2008, de 7 de mayo, por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria 02.1.02 "Formación preventiva para el desempeño del puesto de trabajo", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.

C) Se ha efectuado una regularización de ordenación de las naves de pizarra y también una campaña de actuaciones inspectoras en la pizarra con la participación asesora del INS.

3.º- La Acción 5.1.1 tal como se expuso y consta en el Acta de la Comisión Regional de Minería, celebrada el 18 de mayo de 2018, no se ha iniciado. Ello trae causa de su encaje con el proceso de la nueva relación de puestos de trabajo de la Administración de Castilla y León, aprobada por Acuerdo de 27 de septiembre de 2018 de la Junta de Castilla y León, así como del posterior concurso de traslados.

No obstante indicar que durante el mes de noviembre de 2017 se realizó un curso obligatorio a todo el personal técnico de minas acerca de criterios de revisión de Planes de Restauración de espacios naturales afectados por actividades mineras, y se puede apuntar que esta materia será uno de los ejes a incluir en el futuro Plan de la formación.

Valladolid, 27 de diciembre de 2018.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.ª del Pilar del Olmo Moro.